Seguro de protección de daños

WERTGARANTIE®

Documento de información sobre el producto de seguro

WERTGARANTIE SE
Alemania

Producto: WERTGARANTIE Protec 360 ES

Documento importante. Rogamos que guarde cuidadosamente esta información para futuras consultas. la información precontractual o contractual completa se facilita al cliente en otros documentos. Rogamos que consideren también las condiciones del seguro, la póliza del seguro y la solicitud del seguro.

¿De qué tipo de seguro se trata?

Seguro de protección de daños que cubre los costes de reparación y protege al asegurado frente a las consecuencias económicas derivadas de la destrucción, daño o pérdida del bien asegurado como resultado de un evento cubierto.

¿Qué se asegura?

✓ Están asegurados los dispositivos electrónicos de uso doméstico y personal, gafas y audífonos, así como smartphones y dispositivos Apple, nuevos, usados o reacondicionados, dentro de los límites de antigüedad y precio de compra indicados en la póliza.

Riesgos y daños asegurados

✓ Fallos de construcción, materiales o fabricación (una vez expirada la garantía legal)
✓ Desgaste, deterioro por uso, envejecimiento
✓ Daños por caída/golpe, accidente
✓ Daños electronicos (cortocircuito, sobretensión, inducción)
✓ Implosión/ Explosión, caída de un rayo
✓ Manipulación inadecuada
✓ Agua, humedad
✓ Daños de batería
✓ Rotura de pantalla o panel
✓ Sobrecalentamiento
✓ Robo
✓ Daños de motor o de cojinete
✓ Rotura de vitrocerámica
✓ Calcificación, taponamiento
✓ Introducción de cuerpos extraños en lavadoras y secadoras
✓ En caso de fallo de funcionamiento de un televisor, las labores de configuración y actualización del software (salvo la primera instalación), incluyendo los gastos de desplazamiento, hasta un máximo de 79 euros por siniestro.

✓ Robo/atraco/hurto (en caso de que se contrate dicha cobertura)
✓ Pérdida de audífonos (en caso de que se contrate dicha cobertura)

✓ Daños por ciberataques (hasta 400 €, con Premium Plus)
 · Llamadas fraudulentas
 · Uso indebido de datos de pago
✓ Daños consecuenciales (hasta 400 €, con Premium Plus):
 · Ropa quemada o rota por avería del dispositivo
 · Pérdida de productos congelados por avería del dispositivo
 · Daños indirectos en los muebles por avería de un televisor

Costes cubiertos

✓ Costes de reparación por dispositivos defectuosos
✓ Honorarios de especialistas reparadores
✓ Piezas de recambio
✓ Gastos de desplazamientos dentro de España
✓ Gastos de envío dentro de España
✓ Hasta 400 euros de indemnización por daños consecuenciales
✓ Costes compartidos por sustitución del dispositivo (excepto teléfonos móviles, Smartphones y dispositivos Apple):
 · en caso de siniestro total en forma de prestación económica para una nueva compra
 · en caso de robo/atraco/hurto y pérdida del audífono hasta el valor actual del dispositivo (si se contrata por separado como opción Premium Plus).
✓ Asunción de los costes derivados de la elaboración de presupuestos de terceros hasta un máximo de 69 euros por presupuesto, en los supuestos de participación de la aseguradora para la compra de un nuevo dispositivo.

✓ **Costes de la adquisición de un dispositivo del mismo tipo y calidad hasta el valor del mercado en caso de siniestro total y siempre que se haya contratado previamente este tipo de cobertura en caso de robo/atraco y hurto. (Exclusivamente para Smartphones y dispositivos Apple)**

Compensación para una nueva adquisición (Excepto para Smartphones y dispositivos Apple)
Cuando la reparación no sea posible, la aseguradora aportará 150 euros para la compra de un dispositivo sustitutorio. A partir del tercer año dicha aportación para una nueva compra se incrementará en 25 euros por dispositivo solo si el tomador no ha notificado ningún siniestro en los 2 primeros años del seguro.

En caso de que el valor venal del dispositivo supere la aportación a la nueva compra en base a su valor en el momento del siniestro, la aseguradora aportará el importe del valor venal del dispositivo en el momento de la compra del dispositivo sustitutorio. Las aportaciones para una nueva compra se limitan al coste real de un dispositivo sustitutorio del mismo tipo y calidad. No es obligatorio que el dispositivo sustitutorio sea del mismo modelo.

Franquicia
En caso de siniestro por robo o hurto, se aplicará una franquicia de 50 €. Esta franquicia no se aplica a los audífonos.

¿Qué no está asegurado?

✗ **Dispositivos de uso comercial**
✗ **Otros aparatos con precio superior a 5.000 euros**
✗ **Teléfonos móviles o smartphones de un valor de compra mayor a 2.500 euros**
✗ **Cortacéspedes y drones**
✗ **Dispositivos que no sean de la UE**

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Hay casos en los que la cobertura del seguro queda limitada. Quedan excluidos por ejemplo:

! **En caso de terrorismo, guerras civiles, disturbios sociales**
! **Catástrofes naturales o provocadas por el hombre (como p.ej- terremotos, tormentas, granizo, inundaciones, grandes incendios, explosiones, derrumbes y accidentes navales o ferroviarios.)**
! **Olvido**
! **Fuerza mayor**
! **Daños causados intencionadamente**
! **Aquellos eventos y/o riesgos de carácter extraordinario cubiertos porel Consorcio de Compensación de Seguros en España.**

IPID WG ES P360 0825

¿Dónde estoy cubierto?

✓ El seguro es válido en España y en todo el mundo en caso de viaje temporal, siempre y cuando **se trate de un dispositivo de la UE y que se repare en España.**

¿Cuáles son mis obligaciones?

Usted tiene entre otras las siguientes obligaciones:

- Proporcionar información veraz y completa en la solicitud del seguro.
- Efectuar el pago de la prima en tiempo y forma.
- Tener en cuenta las obligaciones de acuerdo con el § 5 de las CGS. El incumplimiento de estas obligaciones podría afectar la prestación. Puede encontrar más detalles en las secciones § 5.1 hasta § 5.9 CGS. Algunas de estas obligaciones son por ejemplo:
 - Cumplir con las instrucciones de la aseguradora así como evitar y mitigar las consecuencias del siniestro
 - Comunicar un siniestro inmediatamente, como máximo dentro del plazo de un mes desde el acontecimiento del siniestro
 - Comunicar un robo/atraco o hurto dentro del plazo de 7 días desde el acontecimiento del mismo
 - Facilitar toda la documentación e información relacionada al siniestro, robo/atraco o hurto, por ejemplo:
 - En caso de siniestro:
 - Factura de compra del dispositivo
 - Descripción detallada del siniestro
 - En caso de robo/atraco o hurto:
 - Denuncia ante la policía del robo/atraco o hurto sufrido, en dicha denuncia deben figurar una descripción detallada del robo/atraco o hurto y los datos del dispositivo con número de serie
 - Factura de compra del dispositivo
 - En el caso de pérdida de un audífono la presentación de la denuncia por pérdida ante la policía donde se reflejen los siguientes datos del audífono:
 - número de serie
 - fabricante y tipo de dispositivo.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá abonar la primera prima como máximo dos semanas después de recibir la póliza.
Los métodos y el fraccionamiento del pago se detallan en la documentación que se facilita al tomador del seguro. Según lo acordado al momento de tomar el seguro, pueden ser mensual, trimestral, semestral o anual. El pago de las primas se realiza a través de domiciliación bancaria SEPA.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Inicio del contrato:	El día 1 del mes siguiente a la presentación de la solicitud.
Cobertura del seguro:	A partir del inicio del contrato. Para teléfonos móviles o smartphones usados (dispositivos con una antigüedad superior a 12 meses desde la fecha de compra), la cobertura comenzará 3 meses después de la fecha de efecto del contrato, salvo que previamente se haya realizado y superado una comprobación del correcto estado del dispositivo por un colaborador especializado.
Cobertura inmediata gratuita:	A partir de la fecha de la solicitud. Para teléfonos móviles o smartphones usados (antigüedad superior a 12 meses), no habrá cobertura inmediata gratuita salvo que, tras una comprobación o peritación previa de su estado por un colaborador especializado, se determine que el dispositivo no presenta daños. En caso de no realizarse o no superarse dicha comprobación, estos dispositivos estarán sujetos a un periodo de carencia de 3 meses desde la fecha de efecto del contrato.

La cobertura del dispositivo iniciará solo a partir del momento en que el tomador haya realizado el pago de la primera cuota. No obstante, si el tomador del seguro demuestra que no es responsable del impago de la prima, la cobertura iniciará en el momento acordado.

La duración inicial del contrato será de un año y, a su vencimiento, quedará prorrogado tácitamente por períodos anuales sucesivos, salvo oposición expresa de cualquiera de las partes comunicada por escrito dentro de los plazos legalmente previstos (un mes, en caso del tomador y, dos meses, para el asegurador). En los contratos de seguro sobre teléfonos móviles y smartphones, la duración inicial será de dos años. En caso de reembolso de los gastos correspondientes a la adquisición de un dispositivo de sustitución, la cobertura del contrato subsistirá respecto de dicho dispositivo.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- **Usted se podrá oponer a la prórroga del contrato con un mes de antelación a la fecha de vencimiento del período del seguro en curso.**
- **La aseguradora se podrá oponer a la prórroga del contrato con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento del período del seguro en curso.**
- **Usted podrá revocar el contrato en un plazo de treinta días desde la realización del contrato o desde que reciba la información contractual sin indicación de los motivos y sin penalización alguna. Las primas ya abonadas se reembolsarán de inmediato, en un plazo máximo de 30 días desde el ejercicio de este derecho.**
- **La aseguradora podrá resolver el contrato de seguro tras un siniestro cuando dicho siniestro ponga de manifiesto:**
 a) la existencia de reticencias o inexactitudes esenciales en las declaraciones del tomador que hayan influido en la valoración del riesgo; o
 b) una agravación del riesgo no comunicada por el tomador en los términos legalmente exigidos.
- **En estos casos, la resolución se ejercitará de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrato de Seguro y se notificará por escrito al tomador, con efectos desde la fecha indicada en dicha comunicación.**

IPID WG ES P360 0825